

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día diez de diciembre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 136/2015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte del ciudadano [REDACTED] en su calidad de Secretario Primero de Conflictos de la Junta Directiva del Sindicato de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa "SITCO"; y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida consistente en: Certificación del Punto 4.1.4 del acta de reunión de Comisión Nacional, número 130 de fecha 15 de enero de 2015: Punto 4.1.4 nombramiento de representantes institucionales para dar inicio al proceso de negociación del contrato colectivo con el sindicato de trabajadores de CONAMYPE (SITCO); no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

Oficial de Información Interina Ad-Honorem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.